



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA INTEGRANTES CARRERA FISCAL Y DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN UN WEBINAR SOBRE: "INTERNATIONAL BEST PRACTICES IN ALTERNATIVE DISPUTE RESOLUTION- MEDIATION AS MODEL" ORGANIZADO EN EL MARCO DE LA RED EURO-ÁRABE (REAFJ-EAJTN)

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del cuerpo de Abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Centro de Estudios Jurídicos tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

Dentro de estas relaciones de colaboración el CEJ incluye la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, así como en distintos proyectos internacionales en los que el CEJ participa.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),



RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar plazas dirigidas a la carrera fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia la actividad formativa organizada por el Instituto de formación y estudios jurídicos de Emiratos Árabes Unidos en el marco de la Red Euro-Árabe de Formación Judicial (REAFJ-EAJTN):

- “International best practices in alternative dispute resolution – Mediation as model”, que se desarrollará en formato online el día 20 de noviembre de 2025 en horario de mañana (de 7:00 a 9:00 pm, horario UAE) en inglés y árabe.

El número final de plazas adjudicadas a fiscales de España será determinado por la REAFJ-EAJTN en función del número total de solicitudes recibidas por parte de todas las instituciones integrantes de la REAFJ-EAJTN.

El objetivo de este webinar, a través de la plataforma TEAMS, es tratar de mostrar buenas prácticas en la resolución de conflictos a través de la mediación.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera fiscal y del cuerpo de letrados de administración de justicia que estén en situación administrativa de servicio activo y que acrediten un nivel de idioma B2 en inglés.

La acreditación, de no haberse mandado con anterioridad al CEJ en los tres últimos años, deberá mandarse durante el periodo de solicitudes a la dirección de correo: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, “acreditación idioma seminario internacional”.



En caso de que no se cuente con acreditación de nivel de inglés, se podrá acreditar mediante la realización de una prueba online en este enlace:

<https://learning.ejtn.eu/login/>

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y termina el 28 de octubre a las 10.00 horas (hora peninsular).

Cuarto. Criterios de ordenación de solicitudes.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas por la institución organizadora, todas las solicitudes se ordenarán de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización de un proceso informático:

1. En primer lugar, se priorizará a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Plan Internacional del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).

		Código Seguro de verificación:	PF : Y2BS - Tf6W - DPh6 - WwxG	Página	3/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	24/10/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Y2BS-Tf6W-DPh6-WwxG			



2. Finalmente, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.

Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2024) se podrán penalizar en el momento de asignación de plazas.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de ordenación de solicitudes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la REAFJ-EAJTN, que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

Tan pronto como el CEJ tenga conocimiento de la invitación definitiva por parte de la REAFJ-EAJTN remitirá un correo a la persona seleccionada con el fin de informarle de este extremo.

Cualquier solicitante que reciba la invitación a participar por parte de la REAFJ-EAJTN deberá en todo caso informar al CEJ de esta circunstancia.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la REAFJ-EAJTN remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.



En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.
Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).
- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.
Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

Las renuncias por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 7 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, la no comunicación de las renuncias o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2025. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.



Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Las actividades que se desarrollan en formato online no dan lugar a ningún tipo de indemnización.

Octavo. Asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la REAFJ-EAJTN como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La DIRECTORA, Laura Cambero Valencia



		Código Seguro de verificación:	PF : Y2BS - Tf6W - DPh6 - WwxG	Página	7/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	24/10/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Y2BS-Tf6W-DPh6-WwxG			